



SEO/BirdLife



Ojos del Guadiana Vivos



WWF

**GREENPEACE**

ECOLOGISTAS  
*en acción*

# Propuestas de los grupos ecologistas al Plan Especial del Alto Guadiana

Abril de 2006

## 1. Antecedentes

Desde la década de 1970 se ha desarrollado una intensísima actividad agrícola sobre los acuíferos de la Cuenca Alta del Guadiana, auspiciada por diferentes políticas agrarias. La elevada extracción de agua para regadío supuso en 1987 la declaración de sobreexplotación del acuífero 23, limitando a los regantes las dotaciones de agua por hectárea. Esta medida y la posterior aplicación del Plan de Humedales iniciado en 1993 no sirvieron para una recuperación efectiva de los niveles freáticos, que en la actualidad siguen un lento, pero paulatino descenso y mantienen un déficit hídrico global de 3.500 hm<sup>3</sup>.

La continuidad de la política agraria, con mayores subvenciones de la PAC para el regadío y, más recientemente, la reestructuración de la viña de vaso a espaldera han sido factores que han contribuido al aumento del consumo del agua. Como consecuencia de esta inercia y de la falta de control de las administraciones regional e hidráulica se ha favorecido la extracción ilegal del agua, existiendo más de 24.000 captaciones sin concesión frente a las más de 16.000 legales. A ello hay que añadir que la suma del volumen total de derechos de las legales supone más del doble del volumen de agua renovable del acuífero. El grado de incumplimiento del régimen anual de explotación también es elevado y responsable de cerca del 50% del volumen anual extraído de forma irregular.

Esta situación amenaza directa y gravemente a los abastecimientos urbanos y a los humedales que dependen de las aguas subterráneas. Ya han desaparecido más del 70% de los existentes en la década de los 50. La principal afección es sobre el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (PNTD), que en épocas de sequía queda reducido a 20 ha de las 2.000 ha iniciales. El PNTD subsiste gracias al aporte de agua desde el Acueducto Tajo-Segura (ATS). Además, la gestión de los cursos fluviales para favorecer la agricultura ha producido una gran pérdida del Dominio Público Hidráulico, de los ecosistemas riparios y del funcionamiento de los ríos.

La situación en la Cuenca Alta del Guadiana está instalada en un punto crítico desde hace décadas y es momento de que de una vez haya un compromiso colectivo y político para su recuperación ambiental.

### 1.1. Obligaciones legales

Para solucionar esta situación, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional obliga al Gobierno a desarrollar el régimen jurídico de un Plan Especial para la Cuenca Alta del Guadiana (PEAG), que permita recuperar el uso sostenible de sus acuíferos. El proceso de elaboración con información pública ha dado hasta ahora como resultado una Comisión de Seguimiento y un Documento de Directrices que orienta las medidas jurídicas y técnicas derivadas del Plan.

Por su parte, la Directiva Marco del Agua (DMA) exige para antes de 2015 la restauración del buen estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua subterránea y el buen estado ecológico de los ecosistemas acuáticos asociados, objetivo que, de seguir el grado de extracción como en la actualidad, será imposible de conseguir.

Dentro de este plazo, en 2008 procede la aprobación de un nuevo Plan Hidrológico de Cuenca, momento en el que se ha de estar ya en condiciones de garantizar el inicio de la

recuperación de los acuíferos y el camino hacia el uso sostenible del agua en la zona. Además, debe haberse demostrado la eficacia del control del uso del agua.

Por otra parte, las organizaciones ecologistas han podido tener acceso informal a un borrador del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Especial del Alto Guadiana (PEAG), sobre cuyas propuestas se realizan comentarios en este documento.

Las ONG ambientales están muy interesadas y comprometidas en que el PEAG sea el instrumento definitivo que resuelva los problemas de la Cuenca Alta del Guadiana y que su aprobación sirva para largo tiempo, promoviendo cambios estructurales de carácter permanente y no solo para un momento coyuntural. Es una oportunidad única que no se debe desaprovechar.

Por tanto, el Plan Especial del Alto Guadiana debe desarrollar medidas conducentes a la consecución de sus objetivos. Para ello, debe presentar un plan y unos medios coherentes, con objetivos medioambientales y sociales, centrado en la recuperación de los niveles freáticos de los acuíferos, con indicadores y coherencia suficiente que le permita conseguir financiación regional, estatal y de la Unión Europea.

Este plan tiene que ser transparente en sus objetivos y procedimientos, de forma que le permita cumplir con realismo los objetivos para las masas de agua que exige la DMA para los acuíferos sobre explotados de la zona.

El Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tienen la responsabilidad de ser los motores del cambio y aportar los recursos suficientes para garantizar la viabilidad y la credibilidad del PEAG. Las autoridades hidráulicas tienen la obligación de reducir y controlar eficazmente las extracciones. Las autoridades agrarias tienen que realizar una planificación a largo plazo que posibilite la transformación del modelo de la agricultura en la zona y que otorgue coherencia a los objetivos del PEAG, así como contribuir económicamente en la parte agraria de sus acciones y objetivos.

## 2. Objetivos: Condiciones que debe cumplir el PEAG

El objetivo principal del PEAG es "recuperar los ecosistemas húmedos y dar lugar a un uso sostenible de los acuíferos de la cuenca alta del Guadiana". Es condición indispensable que el ámbito geográfico del Plan se explicita claramente y se circunscriba a la definición de la Cuenca Alta del Guadiana que se establece el Plan de Cuenca. Las organizaciones ambientales entienden que, a la vista de la DMA, ese objetivo se ha de alcanzar en breve plazo y, para ello, el PEAG deberá desarrollar los siguientes sub-objetivos:

- Restauración hídrica de los acuíferos, especialmente el acuífero 23 de forma que el agua rebose en los Ojos del Guadiana e inunde Las Tablas de Daimiel en el horizonte temporal de 2015 que establece la DMA
- Garantizar la calidad y asegurar la disponibilidad de agua para los abastecimientos urbanos a través de los recursos de los acuíferos.
- Recuperación ecológica de los humedales de la Cuenca Alta del Guadiana
- Ordenación de las extracciones mediante el establecimiento de un control del uso del agua de los acuíferos dentro del marco legal vigente para el total de las extracciones y de forma efectiva a lo largo de 2007

- Activación y fomento de la participación pública en todo el proceso y a través de un "observatorio de la sostenibilidad" del uso del agua de carácter independiente y con amplia representación de los interesados, y entre ellos las ONG ambientales.
- Reconversión del regadío en la Cuenca Alta del Guadiana hacia otros sectores económicos y establecimiento de alternativas para el desarrollo rural de la zona, con especial consideración de los aspectos sociales y medioambientales.
- Mejora de la eficiencia en el uso del agua de regadío

### 3. Medidas propuestas

En el marco de los objetivos previamente establecidos, las organizaciones ambientales proponen en este apartado una serie de medidas que debe incluir el PEAG e igualmente otras que, aunque su desarrollo normativo pueda quedar fuera del marco legislativo del mismo, consideramos fundamentales para la consecución en la práctica de sus objetivos.

#### 3.1. Medidas de recuperación de los niveles hídricos del acuífero

Para las organizaciones medioambientales el objetivo debe ser conseguir la restauración hídrica de los acuíferos en el horizonte temporal de 2015 que establece la DMA.

Si para esa fecha se han elaborado y se están aplicando planes de control de las extracciones y se ha demostrado su eficacia en la consecución de la recuperación de los niveles freáticos, se estaría en condiciones de pedir una prórroga en la que se mantenga el control suficiente tiempo para poder llegar a conseguir los objetivos de la DMA previstos.

Para el año 2008 debe estar extendido el uso de caudalímetros y las extracciones deben equilibrarse con las aportaciones menos un volumen fijo anual destinado a la recuperación de los niveles freáticos.

##### 3.1.1 Plan de extracciones y Régimen de explotación del acuífero 23

En la elaboración de los regímenes anuales de explotación se deberán seguir los siguientes criterios:

- El criterio fundamental será **fixar el volumen total de extracciones del acuífero 23 entorno a los 170 (+/- 20) hm<sup>3</sup>/año<sup>1</sup>** y modificar el Plan entorno a esa cifra en función de la evolución de los niveles freáticos y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Los Regímenes de Explotación deberán garantizar la recarga neta anual y la paulatina recuperación de los acuíferos.
- Los Regímenes de Explotación anuales establecerán dotaciones unitarias por hectárea, distinguiendo las dotaciones de viñedo de las del resto y siempre sin sobrepasar los volúmenes renovables considerados en el Plan.

---

<sup>1</sup> Volumen establecido para el régimen anual de explotación para 2006 en la Junta de Gobierno de la CHG de diciembre de 2005, celebrada en en Badajoz.

Los Regímenes de Explotación anuales se regirán por una baremación de las dotaciones cuyo volumen, en función de las disponibilidades, será progresivo e inversamente proporcional a la superficie.

- Los Regímenes de Explotación incluirán la posibilidad de concentrar en una misma explotación los caudales disponibles en un perímetro cercano dentro del mismo término o en sus límites, con el fin de racionalizar su gestión agronómica, y siempre que ello sea posible técnicamente y no dificulte el control del Régimen de Explotación.
- En el caso de establecimiento de captaciones comunitarias para posibles autorizaciones del uso de agua a través del "Fondo Social de derechos" solicitado por Castilla-La Mancha, deberá ser preceptivo el correspondiente informe hidrogeológico con el fin de detectar problemas de suministro de agua en calidad y cantidad a otros posibles usuarios.

### 3.1.2. Trasvases de agua

La Cuenca del Alta Guadiana debe ser capaz de resolver su problemática por sí misma, garantizando que se disponen los mecanismos para un control efectivo del uso del agua y agotando esta opción antes de hacer cualquier otro planteamiento.

### 3.1.3 Otros aportes

Las organizaciones ecologistas consideran inapropiada la sustitución de extracciones de agua para regadío por aguas depuradas, ya que ello puede abrir paso a nuevas concesiones y evitar la posibilidad de la recuperación de ríos y humedales, pudiendo ir en contra de algunos objetivos del PEAG que les concierne. No obstante, es preciso que se evalúen los efectos que esta medida de concesión tendría sobre el aporte hídrico a los humedales, cursos fluviales y el acuífero, al disminuir sus recargas naturales.

### 3.1.4. Control del cumplimiento del régimen de extracción

El control del cumplimiento del régimen de extracciones es uno de los aspectos que se ha realizado de una forma muy deficiente desde siempre y es imprescindible que se garantice para la consecución de los objetivos del Plan Especial del Alto Guadiana. Para 2008 debe conseguirse un plan de control eficaz en la recuperación de los niveles freáticos y que demuestre su funcionamiento en la práctica. Para la mejora del sistema de control, las organizaciones ambientales plantean las siguientes medidas:

- El sistema de control debe combinar la instalación de contadores de agua y la toma anual de su medida para todos los cultivos y el seguimiento adicional mediante satélite para el caso de los cultivos herbáceos y hortícolas, así como el uso de cualquier otra tecnología que permita valorar adecuadamente el uso que se está haciendo del agua y la situación de la cuenca.
- Como paso previo y necesario para asegurar la viabilidad y la credibilidad del PEAG, se habrá de generalizar la instalación de caudalímetros en los pozos con derechos o concesión y en las captaciones de los beneficiarios del Fondo Social de Derechos de

Agua, empezando por las extracciones de mayores dotaciones y consumos sobre las que pesa el grueso del volumen extraído de los acuíferos.

- Los caudalímetros deberían ser pagados por los usuarios o bien serles exigido un aval. Ellos también serán responsables del correcto mantenimiento y facilitar la periodicidad de lectura de los caudalímetros en colaboración con las comunidades de regantes.
- Las Comunidades de Regantes deberán contar con los mecanismos e información suficiente para colaborar en el proceso de control de infractores y el cumplimiento del régimen de explotación
- Deberán tomarse todas las medidas legislativas y administrativas para que las nuevas tecnologías de control (imágenes de satélite, fotografía aérea) sean aceptadas por los tribunales de justicia en la resolución de los expedientes sancionadores.
- La Coordinación entre la Consejería de Industria de Castilla La Mancha y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, intercambiando información sobre solicitudes, autorizaciones y actividad de sondeos, resulta fundamental para el control y prevención de las extracciones ilegales.
- Todas estas medidas deben ir acompañadas del estricto cumplimiento y aplicación de la Ley en materia sancionadora.

### 3.1.5 Situaciones de sequía

En el artículo 28 del Borrador del RD del PEAG se articula lo referente al apoyo a cultivos leñosos en situaciones de sequía.

Los cultivos leñosos de la zona son tradicionalmente de secano, pero muchos de ellos tienen una concesión administrativa de agua. Las ayudas a la reestructuración del viñedo en espaldera suponen la instalación de un cultivo totalmente dependiente del agua, lo que ha convertido al viñedo en el cultivo que globalmente consume más cantidad de agua en la zona de los acuíferos sobre explotados. Estas ayudas deberían cesar y reconducirse a otras medidas agroambientales o de desarrollo rural que contribuyan a la viabilidad económica de la zona y de los productos de secano. Esta es la forma más rentable y sostenible a largo plazo de anticiparse a los periodos de sequía.

Las organizaciones ecologistas opinan que no se debería aumentar el volumen de extracción ni siquiera de forma temporal en situaciones de sequía, pues daría lugar a reconocer más extracciones en un acuífero sobre explotado y a crear un mayor déficit en los acuíferos.

### 3.1.6. Régimen sancionador

Debe ponerse en marcha un plan de actualización de las extracciones existentes inscritas en los correspondientes registros o catálogos del organismo de cuenca.

Las organizaciones ambientales consideran prioritario facilitar el acceso público a los datos estadísticos de las sanciones y los procesos de intercambio de derechos, así como crear un "mapa del uso legal del agua", que debe contrastarse con el cumplimiento de la condicionalidad y con el cobro de subvenciones agrarias.

### 3.1.7. El programa de adquisición administrativa de derechos de uso del agua

El PEAG deberá establecer en su normativa las reglas y prioridades para la adquisición administrativa de derechos de uso del agua. Las organizaciones ecologistas consideran prioritaria la adquisición de estos derechos para la consecución de objetivos medioambientales en el entorno de los humedales, en especial entre las Tablas de Daimiel, su zona de protección y los Ojos del Guadiana, así como la cabecera de las Lagunas de Ruidera. La adquisición debería hacerse recuperando siempre derechos efectivos de agua (pozos que en la actualidad extraigan agua).

En cuanto a la adquisición de tierras con derechos de agua, las organizaciones ambientales sólo la respaldan dentro o en el entorno de las zonas de interés medioambiental, lo que facilitará su recuperación. Previamente a las adquisiciones, consideramos fundamental que se proceda al deslinde del DPH.

La forma en que puedan reasignarse o reordenarse recursos para paliar los perjuicios en los sectores más desfavorecidos debe ser realizado y siempre sin ceder una concesión rescatada para fines privados.

Puede contemplarse la posibilidad de pagos repartidos en anualidades, con el fin de adquirir desde el primer momento más derechos con el mismo presupuesto.

### 3.1.8. Los contratos de cesión de derechos de usos del agua

Las organizaciones ambientales no ven eficaz para la consecución de los objetivos del PEAG la posibilidad de adquirir derechos de agua a través del Centro de Intercambio de Derechos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, pues representa en la práctica la instauración de un mercado de agua que sólo beneficiará a quien disponga de recursos económicos para adquirir derechos.

En un acuífero, máxime si está sobreexplotado y se encuentra en un proceso de recuperación, todo el agua que se rescate debe destinarse para el bien público, esto es, para su recuperación.

En todo caso, de aplicarse esta medida, entendemos que entre las reglas que rijan este Centro y sus transacciones, las organizaciones opinan que un importante porcentaje (no menor al 30%) del volumen intercambiado debería retenerse para destinarlo a la recuperación del acuífero.

Solo debiera permitir intercambiar derechos realmente efectivos en la actualidad y su volumen se estimará según el Plan de Ordenación de Recursos vigente. Para favorecer la conversión de aguas privadas a aguas públicas, tanto el adquirente como el cedente deberán pasar a régimen concesional antes del trámite del intercambio de derechos.

Debido a la importancia económica del agua y para la consecución de los objetivos territoriales en la zona del Alto Guadiana, la Junta de Comunidades podría establecer, según sus criterios socioeconómicos y ambientales, ayudas en forma de subvenciones, préstamos o créditos blandos con el fin de facilitar el acceso al centro de intercambio de derechos.

Además, puede obtenerse financiación mediante acuerdos con bancos y cajas de ahorro por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y del Ministerio de Agricultura, de forma similar a lo realizado en la modernización de regadíos.

Como resultados de estos intercambios, no deberá incrementarse el regadío en la zona y tan solo aplicar las medidas del "Fondo social de Derechos" (ver apartado específico).

Para las ONG ambientales el PEAG debería tener una primera fase, en la que se aborde el control y otra segunda en la que, una vez conseguido éste, se contemple el intercambio de derechos.

### 3.1.9. El "Fondo Social de Derechos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El artículo 23 del Borrador de Real Decreto regula las "adquisiciones de agua y de terrenos y ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha", que se contempla dentro de la "adquisición administrativa de derechos". Con este artículo se crea un "Fondo social de distribución de derechos" con la finalidad de facilitar agua a agricultores profesionales, así como aquellos con un alto componente de uso social y de apoyo a otras actividades sociales.

En caso de que se lleve a la práctica, las organizaciones ecologistas consideran importante limitar el porcentaje en relación al total de agua que se recupera anualmente, con el objetivo de que el PEAG no se convierta en un instrumento que sólo redistribuyera derechos. En su opinión, este Fondo podrá contar con *un máximo del 10% del total del rescate anual de derechos*. Sólo así se aseguraría la finalidad de recuperar los acuíferos sobre explotados.

El Fondo Social de Derechos debe tener criterios sociales y medioambientales, así como una gestión transparente, y contar con la participación de los agentes sociales, incluyendo a las organizaciones ambientales.

No obstante, las posibles autorizaciones temporales del Fondo Social *no deberán tener el carácter de concesión* y, en consecuencia, no les conferirían la capacidad de adquirir derechos de agua en el Centro de Intercambio del Guadiana. Finalmente, las nuevas concesiones *no eximirán en ningún caso del cumplimiento de las sanciones* a las que deba hacer frente el adquirente.

### 3.2. Medidas de recuperación de los humedales

La restauración y el uso sostenible de los humedales del Alto Guadiana sería incompleta sin llevar a cabo medidas acompañantes de la regeneración hídrica dirigidas específicamente a estos humedales. En concreto, las organizaciones ambientales proponen que el PEAG incluya las siguientes medidas:

- Ampliación de los Espacios Naturales Protegidos en la Mancha Húmeda, en especial, del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, incluyendo la incorporación de todos los humedales incluidos en la Reserva de la Biosfera dentro de un Parque Natural y la creación de un perímetro de protección entorno a estos espacios.

- Deslinde y restauración del Dominio Público Hidráulico de ríos, llanuras de inundación y humedales y su adscripción a la zona de protección de la Reserva de la Biosfera.
- Estudio, inventariación y recuperación ecológica de los humedales de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda y del Alto Guadiana hasta conseguir recuperar y mejorar, en una primera fase, al menos 25.000 hectáreas de ríos, humedales y llanuras de inundación.

En este apartado, apoyamos el documento que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de CLM presentó para su consideración en el Consejo Asesor de Medio Ambiente y que debiera considerarse como elemento directriz del PEAG.

### 3.3 Aguas de abastecimiento a poblaciones

El mantenimiento del uso del agua para abastecimiento debe considerarse prioritaria, tanto por razones ambientales como sociales y económicas.

Durante los últimos años, se ha argumentado en numerosas ocasiones que los abastecimientos urbanos del Alto Guadiana se encuentran en peligro debido a la calidad de las aguas. Pero las organizaciones ambientales no tienen constancia de que ningún ayuntamiento del acuífero 23 haya elevado ninguna solicitud al respecto y solicitan por ello acceso a los datos que justifican medidas concretas.

No obstante, y siguiendo las políticas de prevención, las organizaciones ambientales sugieren poner en marcha las siguientes medidas, que deberían contar con el necesario respaldo hidrogeológico:

- Ampliar la red de puntos de control de la calidad del agua subterránea, para mejorar su conocimiento.
- Identificar las zonas con problemas y el nivel de población afectada.
- Procurar el tratamiento terciario de los efluentes de las depuradoras de vertidos urbanos e industriales.
- Promover y controlar el uso eficiente de los fertilizantes y fitosanitarios que se emplean en la agricultura.
- Priorizar las medidas de adquisición de derechos de agua en los perímetros de protección de los abastecimientos y favorecer el abandono del regadío en las proximidades.

### 3.4. Medidas de política agraria de mercado y de desarrollo rural.

La enorme cantidad de pozos ilegales hace que sea insuficiente la simple compra de derechos para la recuperación de los acuíferos, ya que existe el doble de volumen concesional de los usuarios legales que los recursos renovables del acuífero.

Por ello, las organizaciones ecologistas creen imprescindible una reconversión del sector agrario hacia cultivos menos consumidores de agua, cultivos de secano y especialmente hacia otras opciones de desarrollo rural. Igualmente medidas que promuevan sistemas y formación para un uso eficiente y el ahorro de agua, y la modernización del regadío; todo ello dirigido hacia la desincentivación del consumo de agua de regadío.

A través del proyecto LIFE HAGAR, desarrollado entre 2002 y 2005, se ha demostrado que un cambio de cultivos en el Alto Guadiana que suponga eliminar a los cultivos de maíz,

remolacha y la mitad del viñedo en regadío, resolvería los problemas de agua en la zona. También se ha demostrado que la utilización de nuevas tecnologías permitiría un ahorro medio de agua del 15% en comparación con la práctica habitual. Igualmente ha mostrado que el seguimiento por parte de los agricultores del Sistema de Asesoramiento (SIAR) habría producido un ahorro medio del 9%. Hay que dejar de promover con apoyo financiero la producción de regadío en la zona y utilizar este dinero para la financiación de otros programas y medidas.

Las cinco medidas de política agraria y desarrollo rural que se proponen como prioritarias son las siguientes:

- **Control del Cumplimiento de la condicionalidad<sup>2</sup>** para el cobro del pago único de las explotaciones de la zona, como medida que garantiza el uso racional de los recursos hídricos. Además debería establecerse el compromiso por parte de las administraciones agrarias de que cualquier tipo de *ayuda agraria esté condicionada a la posesión de una concesión legal de agua*.
- Promoción de *cultivos menos consumidores de agua*, como los cereales de invierno, que se ven favorecidos por las lluvias primaverales y evitan la extracción en la estación seca, y redistribuyendo las ayudas incluyendo mecanismos de modulación.
- Puesta en marcha de una línea de desarrollo rural de *apoyo a los sistemas extensivos de secano*.
- Reorientación del *Plan de Reestructuración del Viñedo*, de forma que se prevenga el uso ilegal del agua y sea coherente con la futura reforma de la Organización Común de Mercado del la vid y el vino (que debería controlar la sobreproducción y eliminar las destilaciones de crisis). Eliminar las ayudas a la reconversión del viñedo en espaldera.
- Fomentar entre los regantes el uso del *Sistema de Asesoramiento en Regadío* de la Junta de Castilla la Mancha (SIAR), complementado con un programa de formación obligatoria de los regantes, con el fin de buscar un uso eficiente del agua en regadío.

Asimismo, las organizaciones ambientales sugieren una serie de medidas, subordinadas o complementarias:

- Promover que se mejore el importe económico de los pagos de los seguros agrarios y las ayudas por sequía en cultivos de secano, con el fin de ayudar a desincentivar el uso ilegal del agua de regadío en la zona.
- Promover nuevas tecnologías para la estimación de los requerimientos hídricos y el control de la calidad de los cultivos, especialmente de la uva en la viña.
- Promover el control de la calidad, frente a la promoción de la cantidad, por parte de las Denominaciones de Origen, Indicaciones geográficas protegidas y las Cooperativas, a la búsqueda de productos de mayor valor añadido. Asimismo, apoyar las actividades la comercialización de las cooperativas (incluyendo actividades en los mercados locales) con la finalidad de buscar el incremento del valor añadido en las explotaciones, hacerlas más fuertes frente a los retos futuros y

---

<sup>2</sup> Esta regulación especifica que “los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier otro título tengan derecho a uso privativo del agua estarán obligados a instalar y mantener los sistemas de medición del agua de riego establecidos por los respectivos organismos de cuenca, de forma que garanticen una información precisa sobre los caudales de agua efectivamente utilizados y, en su caso, retornados”.

menos dependientes de las subvenciones agrarias. Fomentar las cooperativas de segundo grado.

- Las organizaciones ecologistas consideran que la modernización de regadíos en la zona debe basarse en la transformación de sistemas de riego más eficientes adaptados a las características de los cultivos y a facilitar el acceso a la información que capacite a los regantes en la determinación de las necesidades de riego de los cultivos (por ejemplo el SIAR de Castilla-La Mancha).
- Forestación de tierras agrarias, previa zonificación y evaluación de los impactos, que no afecte a hábitats esteparios o de interés para la conservación de la biodiversidad y el patrimonio paisajístico y cultural.
- Medidas de Desarrollo rural, que fomenten fuentes de ingresos complementarios de la actividad agraria, en coordinación con los grupos que gestionen el fondo LEADER de la zona

### 3.5. Participación pública

Las ONG ambientales consideran que actualmente el proceso de elaboración y aprobación del PEAG no está siendo transparente ni participativo, lo cual no augura nada bueno para alcanzar los consensos que son necesarios para hacerlo viable.

Por ello reclaman que la CHG reúna periódicamente al Consejo del Agua de la Cuenca y el grupo de trabajo para dar cuenta de los avances del PEAG y recoger constantemente el parecer de los distintos interlocutores. Además, debiera partir de la CHG la iniciativa de mantener contactos bilaterales regulares con todos los agentes implicados.

Por otra parte, dentro del PEAG proponemos la Creación de un Observatorio de la Sostenibilidad independiente sobre el proceso abierto en el Alto Guadiana. En él debe estar representados organismos internacionales como el Convenio Ramsar, la UNESCO (Reservas de la Biosfera), expertos, científicos, organizaciones agrarias, sociales y medioambientales, previendo la correspondiente financiación que facilite dicha participación. Todos los miembros realizarán un seguimiento de la aplicación del plan y de la evolución de indicadores medioambientales del estado de los acuíferos y humedales.

### 3.6. Otras medidas

Las organizaciones ambientales consideran importante la paralización cautelar de cualquier proyecto que implique extracciones del agua del acuífero antes de la aprobación del PEAG, y hasta que se hayan evaluado a la luz de los objetivos definitivos del mismo.

Otras medidas que deberían complementar las acciones previamente propuestas, serían:

- Plan de depuración terciaria mediante la promoción de humedales depuradores para el tratamiento de efluentes procedentes de estaciones de depuración de aguas residuales urbanas, así como el mantenimiento de la vegetación asociada a cursos fluviales como sistemas de depuración terciaria de aguas procedentes de las depuradoras, para que recarguen el acuífero con aguas menos contaminantes.
- Realizar estudios socioeconómicos, puestos a disposición pública, que contemplen la situación de las explotaciones agrarias y los distintos supuestos de productores,

como agricultores ATP o no ATP, aparceros, empresas agrarias y sistemas económicos asociados y su previsión de futuro según diferentes escenarios.

- Revisar la planificación regional (PDR), desarrollando un plan específico para el acuífero 23 y facilitar información sobre los recursos económicos que va a movilizar en estas medidas durante el periodo 2007/2013.
- Programa de reforestación financiado por Fondos de Cohesión o de Desarrollo Rural para la restauración hidrológico-forestal en perímetros protección de abastecimientos y en las zonas inundables de cursos fluviales.

*Ecologistas en Acción*

*Greenpeace*

*Ojos del Guadiana Vivos*

*SEO-Birdlife*

*WWF-Adena*

*Abril de 2006*